POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 315

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 210/2021 QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 148/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2020 "SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD, Y ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS-PLURIANUAL"- ID N° 375401.

Asunción, 29 de marzo de 2021

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 375401 de la Licitación Pública Nacional N° 26/2020 "Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de Alta Complejidad, y Estudios Cardiológicos-Plurianual, y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNC N° 2422, N° 3311 y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 195/2021 la Tesorería de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, conforme al reparo, fundamenta la ampliación del monto del contrato en virtud a la Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 9 Modificaciones Contractuales invocando el inciso c).

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso c) *El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 381 de fecha 17/03/2021, que expresa: "*POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y conforme a la nota DNC N° 2422/2021 de fecha 23/02/21, es parecer de esta Accesoria Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de proceder a las rectificaciones necesarias y proseguir con el proceso licitatorio en el marco de la LPN N° 26/2020, "Servicio de Unidad de terapia intensiva, cirugía de alta complejidad y estudio cardiológico" – Plurianual – ID 375401*".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Rectificación de la Resolución N° 210/2021, por la que se autoriza la ampliación de monto del Contrato N° 148/2020 suscripto con la firma DOCTO S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 26/2020 "Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de Alta Complejidad, y Estudios Cardiológicos-Plurianual"- ID N° 375401, por el monto Máximo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).

Artículo 2° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA